CONTRATO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARIA GILL VERDUN RUIZ DIAZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PARANA COMERCIAL CON RUC N°1502222-6, domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario RAMON DUARTE MENDEZ , con Cédula de Identidad N°1.502.222 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de elementos de limpieza conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON ID N° 332.421.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°332.421.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON ID N° 332.421, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°78/2017.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

PARANA COMERCIAL
RUC: 1502222 - 6
San Pedro del Paraná - Itapú

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Items	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacon	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
01	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol-300ML	Unidad	LATA	100	POETT	PY	23.000	2.300.000
02	47131805-001	Limpiador liquido de 500ml	Unidad	FRASCO	30	PINO LECHE	PY	17.000	510.000
03	47131830-001	Lustra muebles-500ml	Unidad	FRASCO	20	BLEM	PY	23.000	460.000
04	47131810-001	Detergente liquido-5 litros	Unidad	BIDON	30	CAVARRARO	PY	25.000	750.000
05	47131502-001	Trapo absorvente	Unidad	UNIDAD	30	CAVARRARO	PY	12.000	360.000
06	47131816-005	Desodorante de ambiente en tableta-pastilla	Unidad	CAJA	30	POETT	AR	12.000	360.000
07	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	150	CAVARRARO	PY	21.000	3.150.000
08	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	80	CAVARRARO	PY	8.000	640.000
09	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	80	CAVARRARO	PY	12.000	960.000
10	47131604-001	Escoba comun	Unidad	UNIDAD	25	VIRULANA	PY	23.000	575.000
11	47131604-001	Escoba comun o de paja	Unidad	UNIDAD	30	CAVARRARO	PY	27.000	810.000
12	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	UNIDAD	30	C2	PY	5.500	165.000
13	47121804-004	Balde de Plastico con mango de metal	Unidad	BALDE	40	DURAMAX	PY	25.000	1.000.000
14	47131810-001	Detergente liquido-1litro	Unidad	BOTELLA	30	ARIEL	AR	14.000	420.000
15	14111704-002	Papel higienico perfumado	Unidad	PAQUETE	200	BAMBINO	PY	10.000	2.000.000
16	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	FRASCO	200	PINO LECHE	PY	13.000	2.600.000
17	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	40	PINO LECHE	PY	8.500	340.000
18	47131803-002	Desinfectante liquido-5 listros	Unidad	BIDON	40	AYUDIN	PY	27.000	1.080.000
19	53131608-002	Jabon liquido-1 litros	Unidad	BOTELLA	30	ENVASE DE 1 LTS	AR	22.000	660.000
20	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	UNIDAD	20	CAVALLARO	PY	8.000	160.000
21	24111503-006	Bolsa de polietileno chico	Unidad	PAQUETE	100	CAVALLARO	PY	14.000	1.400.000
		MONTO TOTAL						*20.700.000*	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 20.700.000 (veinte millones setecientos mil guaraníes).-***

PARANA COMERCIAL
RUC: 1502222 - 6
San Pedro del Paraná - Itapúa

Prof. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Lic. Del Pilar Vásquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de José Leandro Oviedo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA FIRMA PARANA COMERCIAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5(CINCO)% del monto total del contrato - DECLARACION JURADA.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 13 del mes de julio del año 2.017.-

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

PARANA COMERCIAL
RUC: 1502222 - 6
San Pedro del Paraná - Itapú

RAMON DUARTE MENDEZ
Proveedor